



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: AGX00C18

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA CUBRIR 34 PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA (BORM DE 4 DE MARZO DE 2019).**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, (BORM 4 de marzo de 2019) en la reunión mantenida el día 8 de febrero de 2022, procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de 20 de enero de 2022, por la que se publica la relación de aspirantes con puntuación en la fase concurso, en el sentido que a continuación se expone:

**RECLAMACIONES MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

NOMBRE reclamantes	Mérito reclamado	Sentido del Acuerdo del Tribunal
Inmaculada González Pina	Valoración del tiempo desempeñado en la categoría Técnicos Titulados Superiores desde el 08/11/2002 a 07/07/2011.	La Sentencia 356/2011 del Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia reconoce la relación laboral de la interesada con la Administración Regional, recogiendo en los hechos probados de la misma las funciones que ha desempeñado. Dichas funciones se corresponden con las recogidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia para el Cuerpo Superior de Administradores. No obstante, solo pueden ser computados los méritos a partir del 02/04/2007





NOMBRE reclamantes	Mérito reclamado	Sentido del Acuerdo del Tribunal
M Jesús Valcárcel de la Iglesia	Valoración del tiempo desempeñado en la categoría Técnicos Titulados Superiores desde el 13/10/2009 a 14/04/2010.	ESTIMATORIO La interesada ha desempeñado funciones asimilables al Cuerpo Superior de Administradores dentro de categoría laboral equivalente en el ámbito de la Mesa de Negociación de la Administración Pública (artículo 7.3.b) de la Orden de convocatoria (STSJ Murcia 6/2022 del 22 de enero de 2022, procedimiento 791/2018), por lo que hay que computar el periodo reclamado.
Antonio Alfonso Cutillas Navarro	Valoración del tiempo desempeñado en la categoría Técnicos Titulados Superiores especialidad Licenciado en Derecho desde el 16/05/2005 a 31/10/2010.	ESTIMATORIO La Sentencia 229/2011 del Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia reconoce la relación laboral del interesado con la Administración Regional, recogiendo en los hechos probados de la misma las funciones que ha desempeñado. Dichas funciones se corresponden con las recogidas en el artículo 4 del Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia para el Cuerpo Superior de Administradores. No obstante, solo pueden ser computados los méritos a partir del 02/04/2007.
Francisco Javier Hernández Moya	Reclamación genérica	DESESTIMATORIO El interesado no aporta información ni documentación alguna sobre méritos distintos a los valorados por el Tribunal.





NOMBRE reclamantes	Mérito reclamado	Sentido del Acuerdo del Tribunal
Eva María Gay Bastida	Cursos de formación: fecha de impartición 11/03/19 a 03/06/19 y 19/02/2021 a 24/03/2021.	DESESTIMATORIO Las acciones formativas están finalizadas en fecha posterior a 2 de abril de 2019, fecha tope de valoración de los méritos.
Teodoro Husillos Sánchez	Cómputo de servicios prestados en otras administraciones.	ESTIMATORIO Se han computado los servicios prestados en otras administraciones en el Grupo C1 desde el 01/01/2013 al 03/06/2018 y en el Grupo A2 desde el 04/06/2018 al 02/01/2019.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**Fdo.- Ginés A. Martínez González.**

11/02/2021 13:03:03

MARTINEZ GONZALEZ, GINES ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a2376e92-8b32-166a-9467-0050569b6280

